



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EXP: DPADS/SEPA-CNAMA-019-18

ASUNTO: CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL  
MEDIO AMBIENTE Y SU ENTORNO ECOLOGICO

FOLIO No. 284/2018

VILLAHERMOSA, TAB., A 08 DE ENERO DE 2019

**C. EDIBERTO ORDÁZ CABRERA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**B PARTES S.A DE C.V**  
PERIFERICO CARLOS PELLICER CÁMARA  
No. 669 COL. MIGUEL HIDALGO, VILLAHERMOSA.TAB  
**PRESENTE:**

Doctora Leticia Rodriguez Ocaña , titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en atención al escrito ingresado con fecha 30 de Noviembre de 2018, en donde se solicita la renovación de la **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SU ENTORNO ECOLOGICO**, para el establecimiento denominado **B. PARTES S.A DE C.V.** Con ubicación en periférico Carlos Pellicer Cámara No. 669, Col. Miguel Hidalgo, en la ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro en Tabasco, cuyo apoderado legal es el **C. Ediberto Ordaz Cabrera**. Con mismo domicilio para recibir y oír notificaciones. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Prevención y control de la contaminación se le informa lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

- Primero.** Con base en el Artículo 29 Fracción XXXIX y Artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Artículo 12 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, Artículo 11 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco; Artículos 7, 40, 41, 42 43 y 91 del Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, es facultad de esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable la expedición de constancias y dictámenes ambientales.
- Segundo.** Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, recibió con fecha 30 de noviembre de 2018, la solicitud para la renovación de la **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SU ENTORNO ECOLÓGICO** para el establecimiento denominado **B. PARTES S.A DE C.V.** Con ubicación en periférico Carlos Pellicer Cámara No. 669, Col. Miguel Hidalgo, en la ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro en Tabasco.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Tercero.** Que con fecha 19 de diciembre del 2018, se realizó visita de verificación con folio No. DPADS/SEPA-CNAMA- OV- 019/18, donde personal de dicho establecimiento comercial atendió la visita y se procedió hacer un recorrido de las instalaciones.

**Cuarto.** Que la información presentada a esta Dirección manifiesta que:

1. El establecimiento, **B. PARTES S.A DE C.V**, Con ubicación en periférico Carlos Pellicer Cámara No. 669, Col. Miguel Hidalgo, en la ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro en Tabasco. Tiene como finalidad la compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de vehículos automotrices, de toda clase de refacciones para los mismos el establecimiento de talleres de servicio mecánico, a adquisición de toda clase de maquinaria y equipo para la explotación de negocios, desempeñar toda clase de comisiones y representaciones de artículos de comercio en general, ser representante, comisionista, agente concesionario en casas comerciales de todo tipo nacionales o extranjeras y muy especialmente en el ramo automotriz, etc.

2. Para alcanzar los objetivos, las actividades se desarrollan en una superficie de 1312 m<sup>2</sup> distribuido de la siguiente manera:

Áreas de oficinas primer piso	180 m <sup>2</sup>
Áreas de oficinas segundo piso	180 m <sup>2</sup>
Área de bodega	246 m <sup>2</sup>
Área de Tapango adjunto	90 m <sup>2</sup>
Área de estacionamiento y jardín	103 m <sup>2</sup>
Estacionamiento común	225 m <sup>2</sup>
Calle de acceso común	288 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>1312 m<sup>2</sup></b>

3. Las descripciones de las actividades a desarrollar se describen a continuación:

- I. **Operativas:** Venta de productos y servicios, ordenamiento de productos en bodega, recepción de productos de proveedores, colocación de precios, acomodo de productos en piso de venta.
- II. **Administrativas:** Inventario y arqueo de caja.
- III. **Mantenimiento:** Se cuenta con prestadores certificados para realizar mantenimiento a los equipos de refrigeración, climas, sistemas de cómputo y sistemas eléctricos con la periodicidad

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

determinada según las especificaciones de cada ramo y que acuden en caso de que exista algún reporte de tienda.

- IV. **Almacenamiento:** Se cuenta con una bodega y el personal de tienda se encarga del acomodo de los productos en base a los lineamientos marcados por la compañía.
- V. **Aseo y limpieza:** los productos utilizados para estos son similares a los que se usan para el cuidado y limpieza del hogar. Se cuenta con servicio de fumigación llevada a cabo por profesionales capacitados y certificados para evitar las plagas. La limpieza del estacionamiento se lleva a cabo en exterior e interior.

**Quinto.** Con base al giro de la empresa y la información presentada, esta Dirección otorga la siguiente **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SU ENTORNO ECOLÓGICO** a favor de **B. PARTES S.A DE C.V.** Con ubicación en periférico Carlos Pellicer Cámara No. 669, Col. Miguel Hidalgo, en la ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro en Tabasco Cuya actividad principal es la compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de vehículos automotrices, de toda clase de refacciones para los mismos el establecimiento de talleres de servicio mecánico, a adquisición de toda clase de maquinaria y equipo para la explotación de negocios, desempeñar toda clase de comisiones y representaciones de artículos de comercio en general, ser representante, comisionista, agente concesionario en casas comerciales de todo tipo nacionales o extranjeras y muy especialmente en el ramo automotriz, etc.

**TÉRMINOS**

- Primero.** La presente resolución valida la **CONSTANCIA DE NO ALTERACION AL MEDIO AMBIENTE Y A SU ENTORNO ECOLOGICO**, en la etapa de operación del periodo 2019, y tiene una vigencia de un año a partir de su recepción.
- Segundo.** El promovente reconoce y acepta que en apego a los artículos 7,109,110,111 y 112 del reglamento de la Prevención y Control de la contaminación en el Municipio del Centro, el establecimiento se encuentra sujeto a las verificaciones que la autoridad municipal determine a través de esta dirección y se verá obligado a acatar las recomendaciones emitidas.
- Tercero.** La ejecución de las actividades deberá desarrollarse dentro de la vigencia establecida y sujetarse a lo establecido en la presente constancia en lo señalado, con la relación proporcionada en las Normas

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Oficiales Mexicanas, Normas ambientales Estatales, que al efecto expidan y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, conforme a las siguientes:

### CONDICIONANTES

1. El promovente está obligado a cumplir con lo señalado en el artículo 101 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, en materia de residuos sólidos urbanos y manejo especial.
2. Deberá mantener instalados los contenedores debidamente tapados y rotulados, para el público usuario (clientes), dispuestos en el acceso al establecimiento, haciendo la separación de orgánicos e inorgánicos.
3. Conforme a lo señalado en el artículo 164 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, serán considerados los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en los términos de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los Residuos, Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Mexicanas. Tales como envases metálicos, de vidrio, de tereftalato de polietileno (PET), de poliestireno expandido (unicel), envases y embalajes de papel y cartón, tarimas de madera y plástico, residuos orgánicos (restos de alimentos), películas de polietileno para embalaje (playo), aceite vegetal usado, entre otros.
4. El artículo 166 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, señala que todas aquellas empresas, establecimientos, Instituciones públicas u otros que generen residuos de manejo especial, están obligados a separar desde la fuente, antes de ser entregados al servicio de limpia o empresas que prestan el servicio de manejo de este tipo de residuos, con la finalidad de facilitar su reúso, reciclaje o su disposición final adecuada.
5. Acorde a lo señalado en el Artículo 179, de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, Las personas físicas o jurídicas colectivas que generen residuos de manejo especial y sólidos urbanos, para su manejo adecuado podrán contratar a empresas o prestadores de servicios autorizados por la Secretaría, o bien, transferirlos a industrias para su utilización como insumos dentro de sus procesos.
6. El promovente deberá establecer contenedores debidamente tapados y rotulados para los residuos sólidos urbanos generados por el personal separándolos en 2 contenedores: orgánicos composteables (restos de

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

alimentos, sin líquidos y proteínas) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final, como bolsa de plásticos, papel sanitario etc.) no se permitirá la disposición de los residuos fuera de estos contenedores.

7. Deberá tener un almacenamiento temporal de sus residuos peligrosos en un área que cumpla con las condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para evitar su liberación, en tanto se les aplique un tratamiento, se transporta o se tiene disposición final.
8. No deberá en ningún caso verter residuos líquidos en los contenedores para residuos sólidos.
9. No deberá rebasar los límites máximos permisibles de emisión de ruido conforme la NOM-081-SEMARNAT-1994.

**Cuarto.** Para la renovación de la presente Constancia, el promovente deberá solicitarla con una anticipación de treinta días antes de su vencimiento.

**Quinto.** **C. Ediberto Ordaz Cabrera, apoderado legal;** será responsable de la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución, permita a la autoridad correspondiente evaluar y, en su caso, verificar el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes.

**Sexto.** En caso de que las obras y actividades del establecimiento, pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos bióticos o abióticos presentes en el predio donde se desarrollará y en su área de influencia, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable podrá exigir la suspensión de las actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 148 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

**Séptimo.** Durante la vigencia de la presente constancia, deberá mantener copia visible en el establecimiento y presentarla para su renovación.

AGILIA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Octavo.** Con base en el Artículo 92. Una vez otorgada la constancia, si el promovente no cumpliera con alguna de las condicionantes establecidas en ella o cualesquiera que altere el medio ambiente y a su entorno, la constancia será cancelada por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, sin perjuicio de las sanciones a las que haya lugar.

Así lo resuelve y firma el titular de la Dirección de Protección Ambiental Y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 94 Ter.

**ATENTAMENTE  
AGUA\*ENERGIA\*SUSTENTABILIDAD**

  
**DRA. LETICIA RODRIGUEZ OCAÑA  
DIRECTORA**



C.C.P. M. EN A. MELODY ANAXIS SÁNCHEZ ORTIZ- SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES  
C.C.P. ING. MARISELA BAUTISTA TORRES - JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES E IMPACTO AMBIENTAL  
C.C.P. ARCHIVO.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD